



**SESIÓN 141ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026, LEGISLATURA 373ª, CELEBRADA EL MARTES 15 DE JULIO DE 2025. SE ABRE A LAS 17:33 HORAS.**

**SUMARIO.**

Esta sesión tiene por objeto continuar con la discusión general y luego proceder a la votación general de los proyectos de ley **REFUNDIDOS**, iniciados en moción de los diputados señores Daniel Manouchehri, Boris Barrera, Alejandro Bernales, Miguel Ángel Calisto, y Leonardo Soto, y de las diputadas señoras Ana María Bravo, Daniella Cicardini y Javiera Morales, que modifica diversos cuerpos legales para eliminar la unidad de fomento como sistema de reajustabilidad en casos que indica, [boletín N°15779-03](#), y de los diputados señores Jaime Naranjo, Tomás De Rementería, Marcos Ilabaca, Daniel Manouchehri y Daniel Melo, y de las diputadas señoras Danisa Astudillo, Ana María Bravo, Daniella Cicardini y Emilia Nuyado, que modifica la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir que los contratos de prestación de servicios educacionales sean pactados en moneda nacional, boletín N°15787-03. En primer trámite constitucional y primero reglamentario.

Se encuentran invitados a exponer acerca de las iniciativas legales:

El Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel; en representación de la Comisión para el Mercado Financiero, CMF, la Comisionada, señora Bernardita Piedrabuena; el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Andrés Bello, y Vocero de la Confederación de Estudiantes de Chile, CONFECH, señor Nicolás Rojas.

El economista, señor Alvaro García, se excusó.

**Resultado:**

**Se recibió la exposición de los invitados confirmados.**

**Se aprueba en general, con mayoría de los votos (5-1-0), el proyecto de ley, refundido, boletín N°15779-03 y boletín N°15787-03 que modifica diversos cuerpos legales para eliminar la unidad de fomento como sistema de reajustabilidad en casos que indica.**



## **ASISTENCIA.**

Presidió, su titular, el diputado señor Víctor Pino.

Asisten las y los diputados señores Roberto Arroyo en reemplazo del diputado señor Gonzalo De la Carrera, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto, Daniella Cicardini en reemplazo de Alejandro Bernales, Eduardo Durán, Daniel Manouchehri, Christian Matheson, José Carlos Meza en reemplazo de Sofía Cid, Víctor Pino, Gonzalo Winter y Flor Weisse.

Actúan como Abogado Secretario de la Comisión, señor Álvaro Halabi Diuana; como Abogada Ayudante, la señora Carolina Salas Prüssing, y como Secretaria Ejecutiva la señorita Luz Barrientos Rivadenerira.

Concurre el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Andrés Bello, y Vocero de la Confederación de Estudiantes de Chile, CONFECH, señor Nicolás Rojas, por zoom. Y, de forma presencial, el Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel, y en representación de la Comisión para el Mercado Financiero, CMF, la Comisionada, señora Bernardita Piedrabuena.

## **CUENTA.**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio N°1344 de la Ministra de Obras Públicas, señora Jessica López, por el cual responde Oficio de N°172 de la Comisión, y remite información sobre el sector de la Comuna de La Higuera en la región de Coquimbo.

**A disposición de las señoras y los señores diputados.**

2.- Oficio N°20.645 del Secretario General de la Cámara de Diputados, señor Miguel Landeros, por el cual comunica la autorización para refundir los proyectos de aeronáutica, solicitados en la sesión anterior.

**Se tuvo presente la autorización.**

3.- Correo electrónico del Presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF, señor José Pérez, mediante la cual solicita concurrir a la Comisión junto a la Asociación de Funcionarios del SERNAC, para plantear diversas problemáticas que actualmente les aquejan.

**Se tuvo presente la solicitud.**

4.- Solicitud del Vicepresidente de Conapyme, señor Héctor Sandoval, por la cual desea plantear ante la Comisión su preocupación acerca de los “recientes nombramientos realizados por el Ministerio de Economía para conformar el Consejo Consultivo de Empresas de Menor Tamaño”.

**Se tuvo presente la solicitud.**

5.- Confirmaciones:

El Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Andrés Bello, y Vocero de la Confederación de Estudiantes de Chile, CONFECH, señor Nicolás Rojas. En representación de la Comisión para el Mercado Financiero, CMF, la Comisionada, señora Bernardita Piedrabuena.

**Se tuvo presente las confirmaciones.**

6.- Excusas:

El economista, señor Alvaro García deberá atender compromisos adquiridos con anterioridad.

**Se tuvo presente la excusa.**

7.- Dos Informes de la Biblioteca del Congreso Nacional, denominados “La UF como mecanismo de precios. Elementos para su análisis y experiencia internacional”, y “Infografía sobre aspectos relevantes de la UF”.

**A disposición de las señoras y los señores diputados.**

8.- Reemplazos para la sesión de hoy:

-Del diputado señor Roberto Arroyo al diputado señor Gonzalo De la Carrera.

-Del diputado señor José Carlos Meza a la diputada señora Sofía Cid.

**Se consignaron los reemplazos.**

## **ACUERDOS.**

La Comisión acordó lo siguiente:

1.- Invitar a exponer, para el primer punto de la tabla de la siguiente sesión, al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grúa acerca de los “recientes nombramientos realizados por el Ministerio de Economía para conformar el Consejo Consultivo de Empresas de Menor Tamaño”, a raíz de la nota dada cuenta remitida por el Vicepresidente de Conapyme, señor Héctor Sandoval.

2.- Luego de una eventual aprobación en general del proyecto de ley, refundidos, boletines N°15779-03 y N°15787-03, se invitará a exponer para la próxima sesión a las siguientes entidades: SERNAC; Banco Central de Chile; Superintendencias de Salud y de Educación, y Asociaciones de Universidades.

## **ORDEN DEL DÍA.**

**Se continuó con la discusión general y luego con la votación general de los proyectos de ley REFUNDIDOS, iniciados en moción de los diputados señores Daniel Manouchehri, Boris Barrera, Alejandro Bernales, Miguel Ángel Calisto, y Leonardo Soto, y de las diputadas señoras Ana María Bravo, Daniella Cicardini y Javiera Morales, que modifica diversos cuerpos legales para eliminar la unidad de fomento como sistema de reajustabilidad en casos que indica, boletín N°15779-03, y de los diputados señores Jaime Naranjo, Tomás De Rementería, Marcos Ilabaca, Daniel Manouchehri y Daniel Melo, y de las diputadas señoras Danisa Astudillo, Ana María Bravo, Daniella Cicardini y Emilia Nuyado, que modifica la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir que los contratos de prestación de servicios educacionales sean pactados en moneda nacional, boletín N°15787-03. En primer trámite constitucional y primero reglamentario.**

**El Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel, con apoyo de una [presentación en power point](#), explicó que las mociones en discusión proponían restringir el uso de la UF, permitiendo su utilización únicamente en determinados contratos de servicios con el fin de proteger a los consumidores frente a la volatilidad económica y el alza del costo de la vida. Argumentó que los contratos regulados involucrados correspondían en su mayoría a contratos de adhesión, donde una de las partes impone las condiciones, lo que podría derivar en cláusulas abusivas.**

Indicó que la presión inflacionaria había afectado fuertemente a los contratos fijados en UF debido a su reajuste diario. Detalló que las mociones pretendían modificar cuatro cuerpos legales: la Ley de Arrendamientos, la Ley del Consumidor, la Ley General de Educación y la Ley de ISAPRE, a fin de establecer la obligación de fijar los precios y tarifas en pesos chilenos.

Añadió que, en el caso de los contratos de arriendo, se planteaba incorporar en la ley respectiva la obligación de fijar la renta en moneda nacional. Para los servicios educacionales, se proponía una modificación similar, prohibiendo el uso de la UF en el cálculo de aranceles, matrículas y otros cobros. Respecto de la salud previsual, se planteaba que los planes de salud también debían expresarse en pesos. En cuanto al crédito hipotecario, se proponía una norma que impidiera su fijación en UF.

Asimismo, el ministro citó cifras del Banco Central, indicando que aproximadamente un 32% del IPC correspondía a precios indexados o administrados.

Señaló que, si bien la UF era ampliamente utilizada, no era el único mecanismo de indexación existente, mencionando entre otros la Unidad Tributaria empleada por el Fisco. Añadió que no todos los contratos indexados eran necesariamente de adhesión.

Subrayó que la UF había sido creada en los años sesenta con el propósito de desarrollar el crédito hipotecario y el mercado de capitales, evitando la dolarización que afectó a otras economías. Gracias a la UF, sostuvo, fue posible ofrecer créditos a largo plazo, fomentar el ahorro y desarrollar el mercado de bonos.

Comparó el mercado de crédito hipotecario chileno con otros países de América Latina, destacando su mayor profundidad y atribuyéndolo a la existencia de la UF. Recordó que antes de la creación de esta unidad, los créditos hipotecarios eran entregados exclusivamente por cajas de previsión, y el acceso estaba restringido.

Además, advirtió que la eventual eliminación o prohibición del uso de la UF debía considerar las consecuencias en los mercados financieros y las alternativas que adoptarían los actores económicos para resguardarse frente a la inflación. Indicó que, en caso de prohibirse el uso de la UF, los agentes económicos podrían trasladar el riesgo inflacionario a los consumidores utilizando otros mecanismos de reajustabilidad. Recordó que, en Chile, existen arriendos que, aun estando pactados en pesos, se reajustan según el IPC, ya sea mensualmente, trimestralmente, semestralmente o anualmente. Indicó que el uso de la UF se intensificó después de la pandemia, debido al alza de la inflación registrada en los años 2021 y 2022.

En ese contexto, señaló que, si no existiera la UF, probablemente se recurriría a otros mecanismos de indexación como el IPC o monedas extranjeras, lo que podría generar incertidumbre, especialmente en operaciones de largo plazo. Recalcó que uno de los principales beneficios de la UF ha sido precisamente permitir el desarrollo de instrumentos financieros con mayor certeza, como los créditos hipotecarios.

Indicó que la UF no fue creada para fijar todo tipo de precios, sino para facilitar el desarrollo del crédito de largo plazo y del mercado de capitales. En ese sentido, advirtió que la eliminación de la UF podría afectar gravemente la estructuración de los créditos hipotecarios, ya que las instituciones financieras deberían incorporar mecanismos adicionales para cubrir el riesgo inflacionario. Esto, a su vez, se traduciría en condiciones de financiamiento más estrictas, mayores tasas de interés o un aumento en la oferta de créditos a tasas variables.

Sostuvo que, gracias a la existencia de la UF, en Chile es posible ofrecer créditos a tasa fija, algo que no es común en países sin mecanismos de indexación similares. De eliminarse la UF, aumentaría la volatilidad de los dividendos hipotecarios, lo que impactaría negativamente tanto en los consumidores como en la inversión inmobiliaria. Por ello, calificó esta propuesta como la más riesgosa de todas las contempladas en las mociones, ya que afectaría directamente el corazón del sistema de financiamiento habitacional en un contexto de déficit de vivienda.

En cuanto al ámbito de la salud previsional, señaló que la UF tiene efectos en ambas direcciones: si bien puede encarecer ciertas prestaciones, también permite proteger beneficios como las rentas vitalicias contra la inflación. Advirtió que, si los topes impositivos para cotizaciones no estuvieran fijados en UF, quienes perciben mayores ingresos podrían terminar cotizando menos, lo que iría en desmedro del principio de equidad en el sistema de seguridad social.

Respecto a los contratos de arriendo, enfatizó que no son contratos de adhesión, sino que se pactan libremente entre las partes. Asimismo, destacó que la inversión en viviendas destinadas al arriendo ha sido una alternativa frecuente para los sectores de ingreso medio.

En el ámbito de la educación, precisó que existe una variedad de contratos: algunos con anualidades fijadas en UF, otros con pagos mensuales reajustables. Planteó que cualquier cambio en esta materia requería un análisis más detallado.

Subrayó que los casos contemplados en las mociones eran muy distintos entre sí: algunos involucraban operaciones financieras de largo plazo, otros contratos de adhesión, y otros más bien contratos entre partes equivalentes. Sostuvo que debía evaluarse cada uno en su mérito, considerando cuál sería el mecanismo de indexación alternativo y cómo reaccionarían los agentes del mercado.

A modo de conclusión, indicó que en el fondo coexistían al menos dos debates distintos: por un lado, la necesidad de mecanismos frente a la inflación, y por otro, la protección de los consumidores. En ese sentido, sugirió que la comisión podría considerar la opinión del SERNAC para abordar este último aspecto, distinguiendo claramente entre operaciones financieras, contratos de servicios y compraventa de bienes.

Señaló que en la discusión existían tres aspectos distintos que debían ser diferenciados. Explicó que la UF se creó originalmente con un objetivo operativo vinculado al financiamiento de largo plazo, pero que con el tiempo se había extendido su uso a otros ámbitos, incluyendo algunos casos no necesariamente relacionados con su propósito inicial.

Indicó que, además del debate sobre la protección al consumidor, existía un segundo tema de carácter más macroeconómico: la indexación generalizada en la economía chilena. Reconoció que la indexación beneficia a quienes están protegidos por ella, otorgando estabilidad, pero advirtió que también puede tener efectos negativos sobre la economía en su conjunto, al generar una mayor inercia inflacionaria.

Explicó que, en contextos de variaciones transitorias pero pronunciadas del IPC como ocurrió recientemente con el alza de las tarifas eléctricas, el efecto inflacionario se amplificaba debido al alto grado de indexación de la economía, provocando reajustes en una serie de precios que no guardaban relación directa con el bien o servicio que originó el alza.

En ese sentido, afirmó que una economía sana no debía estar completamente indexada, sino que debía reservar la indexación para aquellos contratos o prestaciones de largo plazo, con mayor exposición al riesgo inflacionario. Para ello, consideró útil la existencia de mecanismos como la UF, o bien otras formas de reajustabilidad si esta no existiera.

Diferenció el uso legítimo de la UF en ciertas transacciones de largo plazo, de otros usos más extendidos que requerían un análisis más detenido. Enfatizó que el tema debía abordarse en profundidad, considerando su complejidad y sus múltiples implicancias.

Finalmente, valoró que ya se hubiera recibido una minuta técnica del Banco Central sobre la materia, y propuso que la comisión escuchara también al SERNAC y a las superintendencias correspondientes, especialmente aquellas con competencia en los sectores donde se proponía restringir el uso de la UF.

**El presidente diputado señor Víctor Pino**, en virtud de lo expuesto por el Ministro de Hacienda, sugirió recabar la unanimidad, para escuchar a las entidades que recomienda en su exposición previo a la votación en general del proyecto de ley, sin embargo, el diputado señor Daniel Manouchehri no da el acuerdo.

**La diputada señorita Daniella Cicardini**, manifestó su preocupación respecto del uso extendido y, a su juicio, distorsionado de la UF en distintos ámbitos de la vida cotidiana. Indicó que, si bien este mecanismo pudo tener una justificación técnica o macroeconómica en su origen, actualmente se utilizaba en contratos como planes de salud, arriendos y colegiaturas, generando, a su parecer, una clara desigualdad.

Señaló que esta desigualdad radicaba en que solo algunos actores, quienes pueden invertir, fijar precios y protegerse frente a la inflación, se benefician del uso de la UF, mientras que los trabajadores y trabajadoras reciben sus ingresos en pesos y deben endeudarse en UF, quedando más expuestos a los efectos inflacionarios.

Planteó la necesidad de revisar si el uso de la UF en distintos contratos se encontraba regulado por ley, si existían criterios técnicos claros que definieran cuándo correspondía aplicar esta unidad de medida, y si había fiscalización efectiva. Expresó que, a su juicio, este instrumento se había convertido en un mecanismo arbitrario, utilizado sin control, e incluso mencionó como ejemplo que hoy en día hasta escuelas de fútbol cobraban en UF.

Reconoció que, para el sector financiero, la banca y el negocio inmobiliario, la UEF cumplía un rol relevante que probablemente sería defendido con fuerza. Sin embargo, insistió en que el propósito del proyecto de ley en discusión no era eliminar el instrumento, sino regular su uso en ciertos contratos, particularmente aquellos que afectan directamente a las personas en su vida cotidiana.

Cuestionó la dualidad existente en el mercado de los arriendos, donde algunos contratos se pactan en pesos y otros en UF, y preguntó quién definía esa diferencia, dado que no era el consumidor quien imponía las condiciones. Propuso discutir la

incorporación de criterios temporales, como un plazo mínimo de un año o más, para el reajuste de contratos de arriendo en UF, a fin de dar mayor estabilidad financiera a las familias.

Cerró su intervención reiterando que el objetivo central debía ser proteger al consumidor y evitar que la UF se siguiera utilizando como un instrumento desregulado, que terminaba afectando negativamente a millones de chilenos y chilenas. Llamó a aterrizar el debate a casos concretos y cotidianos, más allá de los argumentos puramente macroeconómicos.

**El diputado señor Daniel Manouhcheri**, expresó que el origen del proyecto en discusión respondía, en primer lugar, a una sensación de abuso percibida por la ciudadanía. Señaló que esa era la principal motivación detrás de su presentación, más allá de una crítica estructural al sistema financiero. Recalcó que valoraba la existencia de un sistema financiero sólido y que no adhería a posturas que buscaran destruirlo, pero insistió en que el uso de la UF en múltiples contratos estaba generando distorsiones que afectaban negativamente a la población.

Observó que, si bien la UF actúa como mecanismo de protección frente a la inflación, en la práctica esa protección beneficia solo a quien cobra, por ejemplo, arrendadores, instituciones educacionales o prestadores de salud, y no a quienes pagan, cuyo poder adquisitivo permanece estático al recibir sus sueldos en pesos. Afirmó que esto profundizaba la desigualdad entre quienes pueden fijar precios indexados y quienes solo pueden pagar en moneda nacional.

Planteó que el proyecto abordaba dos dimensiones clave: por una parte, los créditos de largo plazo, y por otra, los contratos de tracto sucesivo, como los arriendos o las colegiaturas. En relación a los créditos, preguntó si sería posible restituir la opción para que los usuarios pudieran elegir entre créditos en pesos o en UF, como ocurrió en el pasado, antes de que esa posibilidad fuera eliminada. Consideró que entregar esa alternativa contribuiría a dar mayor transparencia y equidad al sistema.

Cuestionó además la afirmación de que los contratos de arriendo no serían contratos de adhesión, señalando que, en la práctica, lo eran. Argumentó que, en el contexto actual del mercado inmobiliario, el arrendatario simplemente aceptaba las condiciones impuestas por el propietario, especialmente cuando se trataba de grandes tenedores con múltiples propiedades. Añadió que los actores que arriendan en UF no suelen ser pequeños inversionistas, sino quienes poseen cientos de inmuebles destinados al arriendo.

Criticó también que en muchos casos se cobrara en UF durante todo el año y, además, al finalizar el periodo, se aplicara un reajuste anual basado en el IPC, lo que generaba una doble indexación. Consideró que ello constituía una suerte de interés sobre interés, situación que abría la puerta al abuso y empobrecía aún más a los arrendatarios y familias con gastos educacionales.

Reiteró que, en esos contratos, educación, salud y arriendo, debía avanzarse hacia una obligatoriedad de fijación en pesos, justamente para evitar esas distorsiones. Añadió que el tema del interés compuesto o acumulado es un problema mayor en Chile, no limitado solo a este tipo de contratos.

Solicitó al ministro su visión sobre la experiencia comparada internacional, indicando que la UF era una herramienta exclusiva de la economía chilena y que en otros países también existía acceso a crédito y contratos de largo plazo sin requerir un sistema similar.

Cerró su intervención reiterando que, aunque pudieran existir diferencias con otros parlamentarios, el proyecto debía votarse en general atendiendo a su espíritu, dejando para la discusión en particular la revisión de cada punto. Afirmó que, si alguno de los aspectos propuestos generaba un efecto negativo, podía corregirse en esa etapa. Finalmente, sostuvo que el objetivo central del proyecto era resguardar los intereses de la ciudadanía, lo que consideró como su propósito esencial.

**La diputada señora Ana María Bravo**, expresó su adhesión a las intervenciones previas de sus colegas, la diputada Cicardini y el diputado Manouchehri, y complementó sus planteamientos con una mirada histórica y

territorial sobre el uso de la UF. Señaló que hace algunos años los contratos de arriendo no se cobraban en UF, y que esta práctica comenzó como una “moda” impulsada por grandes inmobiliarias. Posteriormente, incluso pequeños propietarios con una sola vivienda comenzaron a replicarla.

Indicó que lo mismo ha ocurrido con los colegios y universidades, extendiendo así el uso de la UF a contratos que afectan de manera directa a las familias. Si bien reconoció que jurídicamente estos no eran contratos de adhesión en estricto rigor, manifestó que en la práctica el mercado estaba ahogando a muchas familias, especialmente aquellas que no podían adquirir una vivienda propia y no tenían otra opción que arrendar.

Se refirió particularmente a la situación en su región, destacando que en ciudades como Valdivia la oferta de viviendas en arriendo es muy limitada, los precios son elevados y, además, el cobro en UF agrava aún más la carga económica sobre las personas. Expresó que esta realidad afecta con fuerza a la clase media y a los profesionales jóvenes, quienes no califican para subsidios de arriendo, pero tampoco logran acceder a un crédito hipotecario, quedando atrapados sin alternativas viables.

En ese contexto, sostuvo que no veía “tan trágico” que los contratos de arriendo o los servicios educacionales se pagaran en pesos, como fue durante muchos años. Indicó que, en ciudades más pequeñas, como en su región, aún se observaba el cobro en pesos con reajustes anuales, lo que consideró razonable.

Respecto a la educación superior, relató que algunas familias enfrentaban situaciones complejas, como cuando un hijo accede a una universidad por su buen rendimiento académico, pero los cobros son en UF, lo que coloca a los padres en una disyuntiva injusta. Preguntó qué padre o madre podría decirle a su hijo que no estudiará en determinada universidad porque no están de acuerdo con el cobro en UF. Señaló que esta situación dificulta la planificación y el acceso a la educación, y afecta emocionalmente a muchas familias.

Finalmente, planteó que los ingresos de los trabajadores se siguen recibiendo en pesos, por lo que no resulta razonable que se impongan obligaciones en UF. Solicitó al ministro presente una reflexión específica desde la microeconomía, centrada en la economía familiar y cotidiana, y no solo desde una perspectiva macroeconómica. Pidió considerar la realidad concreta de miles de familias chilenas que ven con incomprensión cómo se ha normalizado pagar en UF servicios que antes se transaban en pesos, sin que ello haya mejorado su poder adquisitivo.

**El diputado señor Víctor Pino**, formuló una consulta al ministro respecto a los planes de salud ofrecidos por las ISAPRES, haciendo referencia a la ley corta de ISAPRE aprobada el año anterior, en cuyo contexto se abordó la complejidad asociada al reajuste de dichos planes. Expresó su preocupación por el hecho de que estos planes se encuentren fijados en UF, lo que implica un reajuste permanente ligado al valor diario de dicha unidad, al que se suma un reajuste adicional que la ISAPRE aplica periódicamente a sus afiliados.

Desde su perspectiva, esta situación configura un doble cobro o doble reajuste, lo que afecta directamente a los usuarios. Subrayó que este tipo de prácticas explicaba la creciente cantidad de solicitudes y reclamos ciudadanos que diversos diputados y diputadas habían recogido y expresado durante la sesión.

Destacó que, más allá de la dimensión macroeconómica, era necesario poner atención en estos casos específicos, y valoró la posibilidad de que el SERNAC pudiera pronunciarse respecto a este tipo de contratos, en particular aquellos de menor escala que impactan directamente en la vida cotidiana de las personas.

En ese contexto, propuso a la comisión proceder con la votación en general del proyecto en esa misma sesión, considerando que no existía unanimidad para postergarla. No obstante, solicitó que, antes de abordar la discusión en particular y la presentación de indicaciones, se pudiera escuchar a los servicios sugeridos por el ministro, tales como las superintendencias de Salud y Educación, entre otros.

Finalmente, planteó que no se agregaran nuevas instituciones a dicha lista preestablecida, con el fin de mantener el orden y la equidad del proceso, y que, para todos los demás casos, se aplicara el reglamento general de la Cámara.

**El Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel**, respondió a las consultas, señalando que la distinción entre lo macroeconómico y lo microeconómico, planteada por la diputada Cicardini, era válida, pero aclaró que los temas abordados no se restringían a la macroeconomía. A su juicio, el acceso al crédito hipotecario también constituye un problema microeconómico, pues afecta directamente a miles de familias en su posibilidad de acceder a una vivienda. Reconoció que para quienes deben pagar en UF, este mecanismo no resulta popular, lo que explicaba las recurrentes mociones parlamentarias para eliminarla o regularla. Sin embargo, el foco debía estar en evaluar las consecuencias de restringir la UF y cuáles serían las alternativas disponibles.

Destacó la distinción entre operaciones financieras de largo plazo y contratos de servicios o compraventa, señalando que el mercado de capitales y el crédito hipotecario en Chile no tendrían su magnitud actual sin mecanismos de indexación como la UF. Advirtió que luego del impacto negativo que generaron los retiros de fondos previsionales en dicho mercado, no era deseable poner en riesgo nuevamente al crédito hipotecario, sobre todo considerando que su recuperación reciente había sido posible gracias a un subsidio directo del Estado a las tasas de interés hipotecarias.

Enfatizó que el debate sobre el crédito hipotecario debía tratarse separadamente de los casos relativos al cobro en UF por servicios como arriendos, colegiaturas o prestaciones educacionales. En estos casos, indicó que sería pertinente escuchar a los organismos competentes en protección al consumidor, como el SERNAC.

Respecto de los contratos donde se aplica un reajuste del IPC sobre valores expresados en UF, afirmó que ello constituía una preocupación legítima, dado que podía derivar en una doble indexación. Propuso que se indagara cuán extendida estaba esa práctica y qué regulaciones podrían ser aplicables, diferenciando ese problema específico del debate general sobre la existencia de la UF.

A propósito de una consulta del diputado Manouchehri sobre créditos en pesos, precisó que estos sí existen en Chile, pero que corresponden principalmente a créditos de consumo de corto plazo, no a préstamos hipotecarios de 20 o 30 años, que requieren otro tipo de estructuración. Invitó a la vicepresidenta de la CMF a complementar esa información técnica.

Respecto de los planes de salud y la seguridad social, subrayó que en este ámbito la UF opera en ambos sentidos: si bien puede encarecer ciertos pagos, también protege beneficios previsionales, como las pensiones bajo modalidad de renta vitalicia, que se expresan en UF. En cuanto a los planes de ISAPRE, explicó que tras los fallos de la Corte Suprema y la legislación aprobada, el sistema ha ido migrando hacia planes adecuados al 7% de cotización legal para salud, lo que progresivamente reducirá la relevancia del cobro en UF en esta materia.

Finalizó reiterando que los temas del crédito hipotecario y la seguridad social debían tratarse con un enfoque distinto al de los contratos de servicios o compraventa, y valoró que la comisión haya considerado escuchar a los organismos especializados antes de discutir las indicaciones del proyecto en particular.

**En representación de la Comisión para el Mercado Financiero, CMF, la Comisionada, señora Bernardita Piedrabuena**, quien con apoyo de una [presentación en power point](#), centró su intervención exclusivamente en el funcionamiento del mercado financiero en relación con los créditos hipotecarios, reconociendo que esta era una de las áreas directamente afectadas por el proyecto de ley que busca restringir el uso de la UF en contratos de servicios como arriendo, salud, educación y créditos hipotecarios.

Señaló que la CMF supervisa alrededor del 75% de los activos financieros del país, con un enfoque en tres grandes áreas: conducta de mercado, estabilidad financiera y desarrollo de mercado. Esta moción se relacionaba especialmente con los dos últimos focos, en cuanto al acceso de las familias a productos financieros

adecuados y a la necesidad de preservar un sistema que funcione incluso en contextos de crisis.

Explicó que el sistema financiero existe para canalizar recursos desde los ahorrantes hacia la inversión, ya sea para empresas o para familias que desean adquirir una vivienda. Para cumplir ese rol, se requiere un marco macroeconómico coherente, basado en una política fiscal sostenible, un Banco Central independiente con metas claras de estabilidad de precios, un tipo de cambio flexible y un sistema financiero solvente y bien regulado.

Agregó que, entre las funciones esenciales del sistema financiero mencionó: facilitar pagos, intermediar recursos, transformar plazos (captar depósitos de corto plazo para financiar préstamos de largo plazo como los créditos hipotecarios), seleccionar y monitorear deudores y administrar riesgos.

Mostró la estructura típica de un banco o cooperativa, donde más del 50% (en el caso de los bancos) y más del 60% (en el caso de las cooperativas) del financiamiento de los créditos proviene de depósitos del público, siendo fundamental preservar la solidez de esta cadena de confianza.

A continuación, abordó el origen de la UF, creada en 1967 para fomentar el ahorro y el crédito de largo plazo, especialmente en un contexto de alta inflación. Recalcó que diversos estudios económicos habían concluido que la existencia de la UF permitió el desarrollo del mercado hipotecario en Chile, a diferencia de países de América Latina que optaron por la dolarización o por créditos nominales a corto plazo, limitando significativamente su acceso a la vivienda.

Expuso cómo los créditos hipotecarios han crecido sostenidamente desde mediados de los años 80, pasando de representar menos del 10% del total de colocaciones bancarias a más de un tercio en la actualidad. Enfatizó que este crecimiento no favorecía a los bancos, sino que reflejaba una mayor posibilidad para las personas de financiar viviendas a largo plazo.

Aclaró que no existe ninguna prohibición para que los bancos otorguen créditos en pesos o a tasa variable, pero que tras el alza de la inflación entre 2021 y 2022, dichas opciones fueron abandonadas por las propias instituciones financieras para evitar riesgos excesivos, afectando finalmente a los depositantes.

Respecto de los efectos esperados ante una eventual eliminación de la UEF en este tipo de contratos, advirtió que podrían producirse:

- Aumento de la incertidumbre para los oferentes de crédito.
- Mayor propensión a buscar mecanismos alternativos de indexación, como la dolarización o el uso del IPC.
- Aumento en las tasas de interés, acortamiento de los plazos de los créditos hipotecarios (por ejemplo, de 30 a 5 años).
- Disminución de la oferta de crédito hipotecario, afectando especialmente a los sectores medios y vulnerables.
- Desincentivo a la inversión en proyectos habitacionales, profundizando la escasez de oferta de viviendas en un contexto de altos costos de materiales, suelos y mano de obra.

Presentó estadísticas que mostraban el desacelerado crecimiento de los créditos hipotecarios, hoy en su mínimo desde el año 2000 (menos del 5% real). Según encuestas del Banco Central, ello se debía más a una baja demanda de créditos por parte de las personas que a una restricción por parte de los bancos. Los factores explicativos incluían el alza de precios de las viviendas, mayor demanda por inmigración y el alza de tasas de interés, en parte derivada de los retiros previsionales.

Concluyó que, si bien comprendía los objetivos de la moción en términos de protección al consumidor, sus efectos negativos sobre el mercado de capitales podían contrarrestar dichos beneficios. Afirmó que la mejor manera de proteger a deudores y ahorrantes frente a la inflación era asegurar un marco macroeconómico estable y coherente. Finalmente, advirtió que medidas que limiten la gestión de riesgos por parte de los oferentes de crédito podrían traducirse en una menor oferta de financiamiento, especialmente hipotecario, agravando el actual bajo dinamismo del mercado.

**El Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Andrés Bello, y Vocero de la Confederación de Estudiantes de Chile, CONFECH, señor Nicolás Rojas**, por zoom, señaló que, al igual que miles de jóvenes en Chile, cursa su carrera financiada mediante el Crédito con Aval del Estado (CAE), lo que refleja una situación extendida en la que el acceso a la educación superior está profundamente condicionado por la lógica de mercado y el endeudamiento.

Expresó una crítica al uso generalizado de la UF en los servicios educacionales, particularmente en colegios particulares y universidades, donde este mecanismo de reajuste se ha naturalizado, generando efectos regresivos. Citó como ejemplo que, en muchos colegios, una colegiatura que parte en 5 UF mensuales en marzo puede llegar a 6 UF en diciembre, desfasándose completamente respecto de los ingresos familiares, que no se reajustan en la misma medida. Esta práctica, advirtió, empuja a familias de clase media a abandonar establecimientos particulares, rompiendo trayectorias educativas y afectando negativamente la estabilidad escolar.

Citó cifras publicadas en el sitio “Mediosaves.cl” y “La Tercera”, argumentó que la extensión del uso de la UF en el ámbito escolar ha generado movilizaciones de apoderados ante alzas sostenidas de colegiaturas, lo que refleja una creciente tensión social sobre el tema. En ese sentido, afirmó que la UF, pensada originalmente como un instrumento para proteger contratos frente a la inflación, se ha transformado en una herramienta que traslada el riesgo económico a las familias, reproduciendo desigualdades.

En el ámbito de la educación superior, expuso datos del año 2024 según los cuales el 78% de los deudores del CAE paga una cuota mensual inferior a 2 UF, lo que equivale a unos \$33.000 aproximadamente. Indicó que esta cifra no representa un éxito del sistema, sino que da cuenta de una realidad en la que la mayoría de los egresados no logra acceder a empleos con remuneraciones suficientes, lo que impide el pago íntegro de la deuda y genera una “bola de nieve” de endeudamiento que muchas veces supera el monto original del crédito, incluso después de años de pago continuo.

Complementó sus argumentos con cifras publicadas por “El País” en mayo de 2024, que indican que el 69% de los deudores del CAE percibe ingresos inferiores a \$750.000 mensuales, revelando que el endeudamiento recae mayoritariamente en sectores medios y populares, contradiciendo la promesa de movilidad social que sustentaba el diseño original del CAE.

Advirtió que la deuda educativa limita el desarrollo personal, profesional y familiar, afectando además el acceso a otros derechos como la vivienda o el emprendimiento, convirtiéndose en una carga estructural que puede extenderse por décadas.

Cerró su intervención señalando que, desde la Federación que representa, no adhieren a la visión de la educación como un bien de consumo, y rechazan aquellas propuestas que buscan perpetuar o profundizar un sistema de financiamiento subordinado al mercado. Enfatizó que es deber generacional, político y ético de los estudiantes alzar la voz y proponer un modelo que ponga en el centro el bienestar de las personas y no el lucro. A su juicio, no se trata únicamente de rechazar la UEF o el CAE, sino de avanzar hacia una alternativa que conciba la educación como un derecho y no como una mercancía.

**Puesto en votación general el proyecto de ley, refundido, boletín N°15779-03 y boletín N°15787-03 que modifica diversos cuerpos legales para eliminar la unidad de fomento como sistema de reajustabilidad en casos que indica, se aprueba por mayoría de votos.** A favor votan las diputadas señoras Ana María Bravo y Daniella Cicardini, y los diputados señores Daniel Manouchehri, Víctor Pino (Presidente) y Gonzalo Winter. En contra vota el diputado señor Christian Matheson. Sin abstenciones. **(5-1-0)**

\*\*\*

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **19:11 horas**.

El detalle de las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a ellas quedan registrados en un archivo de audio disponible en la Secretaría de la Comisión y en un [video](#) publicado en la página [www.democraciaenvivo.cl](http://www.democraciaenvivo.cl)

**ALVARO HALABI DIUNA**  
Secretario Abogado de la Comisión